



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.003/2024

**RESOLUCIÓN N° DGCG 003/2024**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 892 de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial N° 226, Tomo N° 441 de fecha uno de diciembre del mismo año, se aprobó la **Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI del Plan Control Territorial**, como una institución de derecho público, autónoma de plazo indefinido, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria y con un Presupuesto Especial, para el ejercicio de las atribuciones y deberes que se estipulan en la presente ley en referencia y en el resto de legislación aplicable, cuya institución se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 2991 de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 2 – Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, el código e institución 2307 Dirección de Integración.
- IV. Que mediante nota REF. DI-DG-0002/2024, de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Integración, solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.
- V. Que atendiendo la solicitud de la Dirección de Integración, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y

Acreeedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar a partir de las operaciones del mes de enero de dos mil veinticuatro, el código de cartera "571 Dirección de Integración" en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreeedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones del Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General

